



Resolución Jefatural

VISTOS:

Las Carta N° 002-2026-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ, del Consorcio Rokis; el Informe N° 00049-2026-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME, Informe N° 000224-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME e Informe N° 000745-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR emitidos por el Equipo de Trabajo de Infraestructura y el Informe N° 000016-2026-EYNF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG y N° 000062-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG ambos emitidos por la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento, señala que: ***“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”*** (El resaltado y subrayado es agregado);





Resolución Jefatural

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prevé lo siguiente respecto a la posibilidad de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta, al momento de aprobar el expediente técnico: *“...En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra...”*;

Que, del mismo modo con fecha 13 de diciembre de 2024, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO ROKIS (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del componente edificación de la IRI en la I.E. N° 88113 en el CP Fundo Santa Isabel, distrito de Yautan, provincia de Casma, región Áncash – CL N° 534093 – FUR 2433799”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria Por Desierto N° 006-2024-MINEDU/UE 108.2, por el monto de S/. 1,362,807.20 (Un millón trescientos sesenta y dos mil ochocientos siete con 20/100 Soles) y un plazo de: i) Treinta (30) días calendarios para la elaboración del Expediente Técnico; y, ii) Noventa (90) días calendario para la Ejecución de Obra.

Que, el referido contrato ha sido suscrito en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, por lo que resulta de aplicación al citado contrato las disposiciones contenidas en dicha normativa.

Que, con Carta N° 009-2025-CONSORCIO ROKIS/HZ de fecha 14 de febrero de 2025, el contratista presenta el primer entregable del Expediente Técnico correspondiente al Informe de Avance, acto seguido, mediante Carta N° 000367-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 28 de marzo de 2025 la Entidad notifica la observaciones encontradas en el Informe de Avance, posteriormente mediante Carta N° 019-2025-CONSORCIO ROKIS/HZ de fecha 10 de julio 2025 el contratista subsana todas las observaciones, en virtud de ello, mediante Carta N° 906-2025-MINEDU-PRONIED-UGRD de fecha 20 de agosto de 2025 la Entidad notifica al contratista la conformidad del Informe de Avance del Expediente Técnico; en ese sentido, conforme a lo señalado en el numeral 2.8 de los términos de referencia de la presente contratación, se precisa que el contratista, deberá presentar a la Entidad el Expediente Técnico a los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del Informe de Avance, asimismo el numeral 2.9 de los términos de referencia señala que la conformidad técnica final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres- UGRD, luego del cual se procederá a la aprobación final del Expediente Técnico mediante un acto resolutorio por la misma Unidad Gerencial.

Que, de los actuados se observa que el Contratista remitió el Expediente Técnico Final, conforme se aprecia en la Carta N° 024-2025-CONSORCIO ROKIS/HZ de fecha 04 de setiembre de 2025, ante lo cual, la Entidad mediante Carta N° 954-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 05 de setiembre de 2025, la Entidad comunica al contratista la devolución del Expediente Técnico por encontrarse incompleto declarándose como no presentado; a consecuencia de ello, mediante Carta N° 025-2025-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ de fecha 08 de setiembre de 2025 el contratista presenta el Expediente Técnico del proyecto, luego de la revisión, la Entidad mediante Carta N° 961-2025-MINEDU de fecha 08 de setiembre de 2025 devuelve el Expediente Técnico al contratista por encontrarse incompleto y señala que dicho entregable se encuentra como no





Resolución Jefatural

presentado; por tal razón, mediante Carta N° 026-2025-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ de fecha 08 de setiembre de 2025, el contratista presenta a la Entidad el Expediente Técnico del mencionado proyecto, ahora bien, mediante Carta N° 982-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 11 de setiembre de 2025, la Entidad nuevamente devuelve el Expediente Técnico por encontrarse incompleto y dispone que dicho entregable se encuentra como no presentado,

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, mediante la Carta N° 027-2025-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ de fecha 15 de setiembre de 2025, el contratista presentó a la Entidad el Expediente Técnico del mencionado proyecto; en ese sentido, mediante Carta N° 1177-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 29 de octubre de 2025, la Entidad notifica al contratista las observaciones encontradas en el Expediente Técnico; por consiguiente mediante Carta N° 137-2025-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ de fecha 03 de noviembre de 2025 el contratista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico, por ello mediante Carta N° 001373-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 30 de diciembre de 2025, la Entidad notifica al contratista la persistencia de observaciones identificadas en el Expediente Técnico,

Que, el contratista mediante Carta N° 001-2026-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ ingresada el 05 de enero de 2026 presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico, por la razón luego de la revisión la Entidad mediante Carta N° 000173-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 17 de febrero de 2026, señala que persisten la observaciones al Expediente Técnico; finalmente, el contratista mediante Carta N° 002-2026-CONSORCIO ROKIS/RC/HZ de fecha 20 de febrero de 2026 presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico; a consecuencia de ello con el Informe N° 49-2026-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 10 de marzo de 2026 se comunica la conformidad técnica, cabe precisar que las especialidades cuentan con la conformidad de los especialistas y sus respectivos documentos.

Que, a través del Informe N° 00049-2026-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 10 de marzo de 2026, el Coordinador de Proyecto emitió su pronunciamiento técnico, otorgando la respectiva conformidad y aprobación del Expediente Técnico presentado por el Contratista CONSORCIO ROKIS, así como la aprobación de las partidas nuevas, eliminadas, deductivos y mayores metrados del Expediente Técnico; considerando los siguientes argumentos:

(...)

IV. ANALISIS

(...)

4.3 Según lo mencionado por el especialista supervisor en costos y presupuestos, la variación presupuestal ascendente se ha desarrollado en el costo de la infraestructura del presupuesto de ejecución de obra generados principalmente por el sinceramiento de los metrados y partidas nuevas según:





Resolución Jefatural

		PRESUPUESTO OFERTADO	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	VARIACION
PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/	SUB TOTAL S/	
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 43,363.59	S/ 43,363.59	0.00

		PRESUPUESTO OFERTADO	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	VARIACION
PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/	SUB TOTAL S/	
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 43,363.59	S/ 43,363.59	0.00

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/	SUB TOTAL S/	
1.00	COSTOS DE OBRA	S/ 1,007,404.31	S/ 1,178,818.48	171,414.17
	SUB TOTAL	S/ 1,007,404.31	S/ 1,178,818.48	171,414.17
2.00	GASTOS GENERALES	S/ 100,694.20	S/ 100,694.20	0.00
3.00	UTILIDAD	S/ 10,074.04	S/ 11,788.18	1,714.14
	SUB TOTAL	S/ 1,118,172.55	S/ 1,291,300.86	173,128.31
4.00	I.G.V	S/ 201,271.06	S/ 232,434.15	31,163.09
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 1,319,443.61	S/ 1,523,735.01	204,291.40

% Incidencia de Monto Exp. Definitivo respecto al Monto Ofertado	14.99%
---	---------------

Siendo el resumen del Presupuesto Definitivo de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 43,363.59

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/
1.00	COSTOS DE OBRA	S/ 1,178,818.48
	SUB TOTAL	S/ 1,178,818.48
2.00	GASTOS GENERALES	8.54195974260600% S/ 100,694.20
3.00	UTILIDAD	1.00% S/ 11,788.18
	SUB TOTAL	S/ 1,291,300.86
4.00	I.G.V	18.00% S/ 232,434.15
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 1,523,735.01

1	Total de Elaboracion del Expediente Tecnico	S/ 43,363.59
2	Total de Ejecucion de Obra	S/ 1,523,735.01
	Total	S/ 1,567,098.60

Expediente: E-005310-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TJJQzF9cGCo=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

(...)

Lista de profesionales de los Especialistas Supervisores de la Entidad que aprobaron el Expediente Técnico

4.8 En virtud a la conformidad emitida por los especialistas supervisores, los cuales tienen exclusiva responsabilidad en la supervisión del Expediente Técnico del proyecto "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Edificación de la IRI en la I.E. N.º 88113 en el CP Fundo Santa Isabel, Distrito de Yautan, Provincia de Casma, Región Áncash - CL N.º 534093 - FUR 2433799", los mismos que aprueban las componentes que forman parte del entregable remitido por el CONSORCIO ROKIS.

Item	Nombres Completos	Cargo	Nº Colegiatura CAP / CIP	Documento emitido
01	ROLANDO LAZO BARBOZA	Especialista en Topografía	301719	Informe N°000016-2025-RLB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-022724-2025
02	STEFANY ALEJANDRA CARPIO VELASQUEZ	Especialista en Saneamiento Físico Legal	16420	Informe N° 000027-2025-SCV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-019127-2025
03	DOROTHY PIMENTEL DAVIÚ	Especialista en Estudio de Mecánica de Suelos	83110	Informe N°000036-2025-DRPD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-022724-2025
04	DOROTHY PIMENTEL DAVIÚ	Especialista en Evaluación de Riesgo de Desastres y Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra	83110	Informe N°000036-2025-DRPD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-022724-2025
04	DANIEL ALEJANDRO VERA RAMOS	Especialista en Arquitectura (a nivel de anteproyecto - Informe de Avance)	32056	Informe N°000027-2025-DAVR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-022724-2025
05	BETZY RIOS GARCIA	Especialista en Arquitectura (a nivel de proyecto - Exp. Técnico)	21876	Informe N°000004-2026-BRG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-000031-2026
06	JHOSVEL JOSE VELIZ CANO	Especialista en Estructuras	195238	Informe N° 000004-2026-JJVC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-000031-2026
07	EDWAR WILSOR GONZALES BRICEÑO	Especialista en Instalaciones Eléctricas	219457	Informe N°000006-2026-EWGB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-000031-2026
08	BRENDA JULISSA CARBAJO HUAMAN	Especialista en Instalaciones Sanitarias	110183	Informe N°000003-2026-BJCH-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E-000031-2026
09	ANTHONY MANUEL ACUÑA CELESTINO	Especialista en Costos y Presupuestos	334638	Informe N°000005-2026-AMAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBEYP Expediente E- 005310-2025

C

Expediente: E-005310-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=TJJQzF9cGCo=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

4.9 Asimismo, de acuerdo al expediente técnico definitivo se establece un monto total de S/1,567,098.60 y un plazo 30 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 90 días calendario para la ejecución de la obra, con un total de 120 días calendario. Dicha variación está debidamente justificada y responde a criterios técnicos actualizados y necesidades reales de la infraestructura, cumpliendo con la normativa vigente, lo que permite sustentar técnicamente la emisión de la conformidad, tal variación se encuentra vinculada al monto contractual vigente, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 43,363.59	S/ 43,363.59	
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,319,443.61	S/1,523,735.01	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,362,807.20	S/1,567,098.60	14.99%

Obra	Plazo 120 (d.c)	
	Expediente Técnico	Obra
"Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Componente Edificación de la IRI en la I.E. N.º 88113 en el CP Fundo Santa Isabel, Distrito de Yautan, Provincia de Casma, Región Áncash - CL N.º 534093 - FUR 2433799"	30	90

(...)

Que, al contarse tanto con la conformidad técnica del equipo de supervisión, así como del Coordinador de Proyecto y **la opinión favorable del Equipo de Trabajo de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres**, contenidas en el Informe N° 0000049-2026-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME de fecha 10 de marzo de 2026, en el Informe N° 224-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-SUBME y el Informe N° 745-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR ambas de fecha 10 de marzo de 2026 del mismo modo, se tiene la opinión favorable del Equipo de Trabajo Legal de esta Unidad Gerencial, contenida en el Informe N° 000016-2026-EYNF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG e Informe N° 000062-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG, señalando que resulta legalmente viable aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del componente edificación de la IRI en la I.E. N° 88113 en el CP Fundo Santa Isabel, distrito de Yautan, provincia de Casma, región Áncash – CL N° 534093 – FUR 2433799", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria Por Desierto N° 006-2024-MINEDU/UE 108.2, elaborado por el Contratista Consorcio Rokis;

Que, por otro lado, debemos indicar que, mediante el literal t) del artículo 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000001-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

c

Expediente: E-005310-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TJJQzF9cGCo=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, contando con el visto bueno del Equipo de Trabajo de Infraestructura y del Equipo de Trabajo de Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000001-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del componente edificación de la IRI en la I.E. N° 88113 en el CP Fundo Santa Isabel, distrito de Yautan, provincia de Casma, región Áncash – CL N° 534093 – FUR 2433799", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria Por Desierto N° 006-2024-MINEDU/UE 108.2, elaborado por el Contratista Consorcio Rokis cuyo contenido se encuentra detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios, y un costo total de S/ 1,567,098.60 (Un millón quinientos sesenta y siete mil noventa y ocho con 60/100 Soles) el mismo que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, así como autorizar las partidas nuevas no consideradas en la oferta propuesta, según el **ANEXO N° 02**, conforme las especificaciones que se pasan a detallar:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN (%)
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 43,363.59	S/ 43,363.59	S/ 0.00	
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,319,443.61	S/ 1,523,735.01	204,291.40	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,362,807.20	S/ 1,567,098.60	204,291.40	14.99 %

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	30	30
EJECUCIÓN DE OBRA	90	90

Artículo 2°.- AUTORIZAR la ejecución de las partidas nuevas y/o eliminadas del Expediente Técnico, vinculado al Contrato N° 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador de Obra y del Equipo de Trabajo de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 122-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido





Resolución Jefatural

advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO ROKIS; y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-005310-2026

Expediente: E-005310-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=TJJQzF9cGCo=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777